

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Procedimiento sobre fiscalización de
Organización Ciudadana que pretende
constituirse como partido político local.

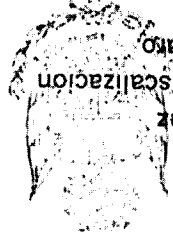
Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/009/2022.

Asociación Civil: **DATO CONFIDENCIAL** A.C.

Asunto: Se recibe y se reserva.

Notificación

En Santiago de Querétaro, Querétaro, a catorce de febrero de dos mil veintidós,
en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se
actúa, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la
Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro,
se **notifica** el contenido del proveído de mérito que consta de dos fojas,
mediante cédula que se fija en los estrados del Consejo General del Instituto
Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo al **INSTITUTO ELECTORAL DEL**
ESTADO DE QUERÉTARO



Lic. Miguel Sergio Leroy-Lopez González

Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro

"En términos de lo previsto en los artículos 116 de la
Ley General de Transparencia y Acceso a la
Información Pública; 113, fracción I de la Ley Federal de
Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 125
del Reglamento Interior del Instituto Electoral del
Estado de Querétaro, en esta versión pública se suprime
la información considerada legalmente como
confidencial".



Procedimiento sobre fiscalización de Organización Ciudadana que pretende constituirse como partido político local.

Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/009/2022.

Asociación Civil: DATO CONFIDENCIAL A.C.

Asunto: Se recibe y se reserva.

Santiago de Querétaro, Querétaro, catorce de febrero de dos mil veintidós.

Vista La recepción vía electrónica en la bandeja de entrada del correo electrónico fiscalizacion@ieeq.mx, asignado a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, del correo electrónico remitente mm5521070@gmail.com, recibido el diez de febrero de dos mil veintidós, al cual se adjunta el archivo Informe Financiero DATO CONFIDENCIAL A.C..pdf.

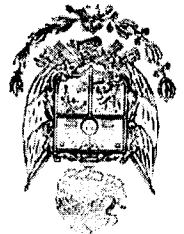
Con fundamento en los artículos 11, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos; 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 2, numeral 1 y 287 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; 45, fracciones I y VIII del Reglamento Interior del Instituto; 12, fracción II del Reglamento de Fiscalización del Instituto; y, 18 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro; el Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización,

Acuerda:

Primero. Recepción. En virtud de la recepción vía electrónica, se procede a realizar la impresión del correo electrónico y documento adjunto, los cuales se registran por Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con el folio 0300; los cuales constan de la manera siguiente:

1. Impresión de escrito signado por Emmanuel Muñoz Jiménez, que obra en una foja útil inscrita por su anverso, en su reverso obra impresión de acuse de recibido de Oficialía de Partes.
2. Impresión de correo electrónico con fecha de recepción del diez de febrero del año en curso, la cual obra en una foja útil inscrita por su anverso.

Por lo que, dada cuenta de la recepción de los documentos citados, se ordena su glose en autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Segundo. Reserva. Se reserva proveer para el análisis del contenido del escrito con folio 0300, en términos del artículo 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización del Instituto.

Tercero. Información confidencial. Ante la omisión de señalar lo relativo a la publicación de datos personales, se tiene por no autorizada su publicación, por lo que, tratándose de publicaciones al público en general se elaborará una versión pública de la cual se suprimirá en los documentos correspondientes, la información considerada legalmente como confidencial, de conformidad con el marco normativo aplicable.

Asimismo, en toda versión pública se establecerá la leyenda: "En términos de lo previsto en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 125 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como confidencial".

Hágase del conocimiento a través de los estrados del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en términos de los artículos 50, fracción II y 52, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Técnico Electoral adscrito a la Unidad de Fiscalización del Instituto. **Conste.**

Lic. Miguel Sergio Leroy López González
Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro
UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN